

Expediente: **495/18**

Carátula: **GOMEZ DANIEL MARTIN Y OTRO C/ ROMERO EDUARDO ALFREDO Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN III**

Tipo Actuación: **ACTAS**

Fecha Depósito: **07/03/2023 - 05:01**

**Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:**

90000000000 - GERENCIADORA DE RIESGOS DE ACCIDENTES, BMA SRL SEGUROS PRIVADOS-DEMANDADO

20184765447 - ROMERO, EDUARDO ALFREDO-DEMANDADO

20184765447 - AGUERO, JUAN GUSTAVO-DEMANDADO

20340963343 - ALBORNOZ, DOMINGO ANTONIO-ACTOR

20340963343 - GOMEZ, DANIEL MARTIN-ACTOR

20176193884 - COPAN (CIA. DE SEGUROS), -DEMANDADO

## PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado en lo Civil y Comercial Común III

ACTUACIONES N°: 495/18



H20703591388

JUICIO: GOMEZ DANIEL MARTIN Y OTRO c/ ROMERO EDUARDO ALFREDO Y OTROS s/  
DAÑOS Y PERJUICIOS - EXPTE N° 495/18

En la ciudad de Concepción, provincia de Tucumán, a los 03 días del mes de MARZO del 2023, siendo las 11:00 horas, comparecen por ante el Sr. juez (de manera remota a través de la plataforma ZOOM) las siguientes personas: el **Dr. ELIAS ALBERTO ALEJANDRO** como apoderado de las partes actoras y el **Dr. GUSTAVO CARRIZO** en carácter de apoderado de la parte demandada y de COPAN (CIA DE SEGUROS).

Se les indica a las partes que conforme a lo establecido en el protocolo de audiencias remotas, está prohibido retransmitir la audiencia por cualquier medio tecnológico, así como la difusión de los videos, las imágenes, las capturas de pantalla o los audios de ésta por cualquier medio, de manera simultánea o con posterioridad. En caso de incumplir con esta medida, se aplicarán las sanciones previstas en los artículos 137 y 26 del Código Procesal Civil y Comercial de Tucumán.

Asimismo, se les hace saber a los presentes que el acta será firmada digitalmente por el Sr. juez y la secretaria, sirviendo de constancia suficiente del acto procesal. Luego se pondrá a la oficina a los fines de que las partes se notifiquen del contenido de aquella.

A continuación se le otorga la palabra al Sr. juez, quien manifiesta al Dr. Elias la falta del aporte de tasa de apersonamiento por el actor. **En este acto el Dr. Elias se compromete a abonar la tasa de apersonamiento en conjunto con la planilla fiscal.**

El Sr. juez procede a dar la palabra a las partes para alegar:

En primer término, el Sr. juez escucha los alegatos del Dr. Elias, lo cual quedo grabado mediante el sistema de videograbación digital ZOOM, dispuesto a tal efecto.

A continuación el Sr. Juez escucha los alegatos del Dr. Carrizo, lo cual quedo grabado mediante el sistema de videograbación digital ZOOM, dispuesto a tal efecto.

Finalizados los alegatos, elJuzgado decreta: **Téngase presente ambos alegatos y póngase a la oficina la causa para la realización de planilla fiscal. Una vez abonada la misma, se establecerá por Secretaría fecha para lectura de Sentencia con sus fundamentos dentro del plazo de los 60 días según lo establece el artículo 460 del actual CPCCT.**

**En este acto las partes y letrados quedan notificados del proveído** Con lo que se dio por finalizado este acto, previa lectura y ratificación, firma S.S., por ante mí, de lo que doy fe.BM

**Actuación firmada en fecha 06/03/2023**

Certificado digital:  
CN=MOLINA Carlos Ruben, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20110074264

Certificado digital:  
CN=D' PINTO Lucas Sebastian, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20213276353

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.